



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

- 50° aniversario de la oficialización de la Escuela Profesional “María de Nazareth”
- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes;

Y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 15 de marzo de 1972, a las 19 h, en el local ocupado por Cáritas Corrientes, en Hipólito Yrigoyen 1504; inició sus actividades la Escuela Profesional “María de Nazareth”, actuando como Padre Asesor el Reverendo Antonio Riera y como dama patrocinante la Sra. Margarita Leconte de Luque, ya que fue en casa de esta distinguida señora que se gestó la idea de capacitar a las personas que no podían acceder a estudios superiores, para desempeñarse y adquirir conocimientos para una rápida salida laboral.

Que, en ese momento el horario de clases se extendía de 19:00 a 21:00 h.

Que, al año siguiente, el 09 de marzo y por Decreto del Poder Ejecutivo N°498/73 se oficializa la escuela y por Decreto N°591/73 se designa al personal que integrará la Planta Funcional de la Institución.

Que, en este momento se anexa el curso de sastrería, tejidos a mano y a máquina y arte culinario.

Que, en el año 1978 se incorporan los nuevos planes y programas de estudios los que fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo N°2363/78, dependiendo de la Dirección General de Enseñanza Media, Superior y Profesional, todas las directivas para el normal desarrollo de las actividades.

Que, a partir de ese momento las clases se dictaban de 18:30 a 22:30 hs. quedando compuesta las distintas capacitaciones de la siguiente manera: Corte y confección, Mecanografía, Cocina y

Repostería, Tejidos, Sastrería, Peluquería, todos de 2 años de duración.

Que, en el año 1984 por Decreto N°6494/84 los cursos de Peluquería pasan a denominarse Cosmetología Peinados y Afines, incorporándose las asignaturas de Cosmetología, Anatomía y Cultura General, lo que originó el nuevo horario de funcionamiento de 16:00 a 22:00hs.

Que, en el año 1989 y por Ley 3582 se pasa a depender administrativamente y pedagógicamente de la Dirección General de Enseñanza Privada, organismo que actualmente emana todas las directivas para el normal desenvolvimiento de la actividad escolar.

Que, transcurría el año 2012 y por Decreto N°668 se dejan sin efectos las capacitaciones y se adoptan los Perfiles Profesionales del INET quedando constituidos los espacios de formación de la siguiente manera: Auxiliar de Peluquería, Peluquero, Cortador y Modelista Patronista, Auxiliar en Instalaciones eléctricas domiciliarias y Montador electricista, Operador de maquinas industriales para la confección de indumentaria, Modista, Operador de Informática para la administración y gestión, Cocinero, Pastelero.

Que, en el año 2018 se mudan al nuevo edificio emplazado en Estados Unidos 455 el que se construyó gracias a la gestión del Arzobispado, la Fundación Papalin y el Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Que, al transcurrir 51 años de su creación y 50 años de oficialización, los objetivos siguen siendo los mismos, a pesar que cambiaron los nombres, los decretos y las leyes que nos rigen: la importancia de pertenecer al Arzobispado de Corrientes como Colegio Católico, nos da la importancia de no solo educar con contenidos, con desarrollar capacidades, con inculcar saberes, con realizar actividades propuestas, sino también de formar personas con valores, descubriendo los dones y talentos que cada uno trae, para seguir construyendo seres humanos que potencien la sencillez, humildad y por sobre todo el Amor, sinónimo de Caridad y Espiritualidad, bajo el amparo de María de Nazareth.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

50 aniversario de la oficialización de la Escuela Profesional “María de Nazareth

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el 50° aniversario de la oficialización de la Escuela Profesional “María de Nazareth” de la ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: De forma.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**